

		ANEXO II RESOLUCIÓN C.S. N° 1.144 del 16/07/2014 	
		UNIDAD REFERENCIAL BASICA	\$ 6000
COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
TIPO DE OBRA	Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos		
	Vigente a partir del 1° de Septiembre de 2014		
ARQUITECTURA E INGENIERIA			
1.	VIVIENDA		
1.1.	DE INTERES SOCIAL		
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera		450,00
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES Viviendas en barrios cerrados, clubes de campo o country no podrán liquidarse por subitem 1.2.1		
1.2.1.	De albañilería tradicional (hasta 100m2) y/o mas una planta con material estándar		4.200,00
1.2.2.	De categoría superior		6.000,00
1.2.3.	De categoría superior Suntuosa		8.400,00
1.3.	MULTIFAMILIAR		
1.3.1.	En construccion de hasta 2 plantas		4.200,00
1.3.2.	En construccion de 3 y 4 plantas		4.800,00
1.3.3.	En construcciones de mas de 4 plantas		6.000,00
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ cómputo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas		3.000,00
1.6.	PISCINAS		
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo		3.000,00
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1		1.500,00
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE		
2.1.	Depositos e Industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12m de luz -De hasta 6m de alto -Con dependencias de hasta 10% de la superficie total		1.800,00
	Depositos que superen parámetros del ítem 2.1.		2.700,00
2.2.	Industrias que superen los parámetros del 2.1.		3.600,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales		6.000,00
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales		600,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)		1.200,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3 de capacidad		
	2.6.1 Hormigón Armado		600,00
	2.6.2 Mampostería		480,00
	2.6.3 Chapa		420,00
3.	COMERCIO		
3.1.	Minorista hasta 50 m²		3.000,00
3.2.	Minorista, Mayorista -de 50 a 300 m²		4.200,00
3.3.	Minorista, Mayorista de más de 300 m²		4.800,00
3.4.	Shopping		8.400,00
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO		
4.1.	BIBLIOTECAS PUBLICAS		6.000,00
4.2.	SALONES DE FIESTA, LOCALES BAILABLES		6.000,00
4.3.	CAFES CONCERT O AUDITORIOS		6.000,00
4.4.	CINES		6.000,00
4.5.	TEATROS		6.000,00
4.6.	CASINOS/SALAS DE JUEGOS		8.400,00
4.7.	AUTOCINES		2.250,00
4.8.	ANFITEATROS		5.250,00
5.	EDUCACION		
5.1.	EGB., JI, EMA,EMA Y T, hasta 200 m2		3.000,00
5.2.	EGB, JI, EMA, EMA Y T, mayores de 200 m2		6.000,00
5.3.	ESCUELAS, INSTITUTOS, FACULTADES (cualquier nivel)		8.400,00

6.	SALUD	
6.1.	DISPENSARIOS, SALAS DE 1º AUXILIOS	4.200,00
6.2.	CONSULTORIOS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	4.800,00
6.3.	CLINICAS, SANATORIOS e INSTITUTOS GERIATRICOS	6.000,00
6.3.	HOSPITALES Y/O ALTA COMPLEJIDAD	8.400,00
7.	BANCOS Y FINANZAS	
7.1.	BANCOS, FINANCIERAS, CREDITOS Y SEGUROS	7.500,00
8.	HOTELERIA	
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones	4.800,00
8.2.	Hoteles 2 y 3 estrellas	6.000,00
8.3.	Albergues transitorios	7.200,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas	12.000,00
9.	GASTRONOMIA	
9.1.	Parrillas, casas de comida	4.200,00
9.2.	Restaurantes, bares, confiterías, pizzerías	4.800,00
9.3.	Restaurantes de categoría	7.200,00
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA	
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos	4.200,00
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos	6.000,00
10.4.	VELATORIOS	6.000,00
10.5.	CEMENTERIOS	
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores	150,00
10.5.2.	Nichos (por UND.)	1.800,00
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por UND)	14.400,00
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS	
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (PLAZAS Y PARQUES)	150,00
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto
11.3.	Red Vial	
11.3.1.	Mejorada	120,00
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)	480,00
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)	360,00
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto
12.	ADMINISTRACION	
12.1.	Edificios privados	4.200,00
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto
13.	DEPORTES Y RECREACION	
13.1.	CLUB SOCIAL	4.200,00
13.2.	CLUB DEPORTIVO	
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.	4.200,00
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales	6.000,00
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.	6.000,00
13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas	6.000,00
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales	6.000,00
13.3.	NATATORIOS	
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)	3.000,00
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)	1.200,00
13.4.	GIMNASIO	3.000,00
13.5.	CANCHAS	

13.5.1	Descubiertas sobre césped o similar		150,00
13.5.2	Descubiertas con tratamiento de pisos		300,00
14.	COCHERAS		
14.1.	Planta única con cubierta liviana		1.800,00
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructuras especiales		2.400,00
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		4.200,00
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		6.000,00
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO		
15.1.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS		480,00
15.2.	ESTACIONES DE SERVICIOS		
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubiertas		3.600,00
15.2.2.	Playas de expendio descubierta		1.200,00
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO		
16.	TRANSPORTE		
16.1.	ESTACIONES DE OMNIBUS, FERROVIARIAS		7.200,00
16.2.	AEROPUERTOS		8.400,00
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS		
17.1.	Sin incidencia del viento (m²)		900,00
17.2.	Con incidencia del viento		1.200,00
17.3.	Estructura x m³		6.000,00
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS		
18.1.	HP y/o CV, cada uno		2.160,00
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		480,00
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas)		
	por boca, cada una:		480,00
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto	
ELECTROMECAÓNICAS Y AFINES			
19.			
19.1.	HP y/o CV, cada uno		2.160,00
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		480,00
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas)		
	por boca, cada una:		480,00
AGRIMENSURA			
20.			
20.1.	Se tomará como Valuación Fiscal la resultante de la tarea realizada.		
AGRONOMIA			
21.			
21.1.	Valores fiscales actualizados. Ver Resolución CS Nº 808 de 08/09/2004		
DEMOLICIONES			
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición		
	Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda		
MODIFICACIONES INTERNAS			
1.	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO		
CAMBIO DE TECHOS			
1	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO		
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES			
1.			
	Ver Resolución C.P.I. Nº 2658		
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECAÓNICAS Y AFINES			
1.			

Ver Resolución C.P.I. N° 2658

PARA TODOS LOS CASOS DE LIQUIDACION DE MEDICION Y/O INFORME TECNICO, ES DE APLICACIÓN EL ARTÍCULO 29° DE LA LEY 12.490 MODIFICADA POR LEY 13.753
